



**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO "SG-SST"
FORMATO PARA PROGRAMAS SST**

Código: ST-F05

Aprobado: 23/01/2017

Versión: 01

NOMBRE DEL PROGRAMA

PROGRAMA DE CONTROL DEL RIESGO PSICOSOCIAL

VIGENCIA DEL PROGRAMA

1 AÑO (ENERO 2019 HASTA DICIEMBRE DE 2019)

1. OBJETIVO

Identificar, evaluar, prevenir y controlar los factores de riesgo psicosociales que se presenten en el entorno laboral de los empleados de la universidad del magdalena, con la finalidad de minimizar su impacto en la salud de los funcionarios, docentes de planta y partes interesadas.

2. ALCANCE

"El Programa De Prevención De Riesgos Psicosociales" aplica para todo el personal administrativo, docentes de planta y partes interesadas de la Universidad del Magdalena, con el propósito de identificar datos sociodemográficos y ocupacionales de los trabajadores buscando establecer la presencia o ausencia de factores de riesgo psicosocial intra y extralaboral, determinar su nivel de riesgo y determinar cuál de estos influye más en nivel de estrés que manejan los trabajadores.

3. DESCRIPCIÓN

Cada empresa tiene una particularidad específica que se relaciona con factores de riesgos psicosociales laborales y que pueden influir en la salud de sus trabajadores, su motivación y productividad. Lo anterior, justifica el diseño de un programa que permita evaluar sistemáticamente las variables que intervienen en los aspectos de condiciones de trabajo y de salud relacionados con los factores de riesgo psicosociales, al igual que facilite la introducción de medidas pertinentes de intervención y de control que disminuyan el efecto de tales factores.

Con la puesta en marcha de un programa con estas características, además de beneficiar y mantener la salud y bienestar de los trabajadores de la universidad y consecuentemente mejorar la calidad del trabajo, se da respuesta las exigencias legales planteados en el sistema de seguridad social en Colombia (ley 100/93) y específicamente en el sistema de Riesgos Laborales como lo especifica el decreto 1295/94, decreto 1447 de 2014 donde se incluyen las patologías ocasionadas por el riesgo psicosocial y la resolución 2646 de 2008, la cual establece la obligatoriedad de las empresas tanto públicas como privadas, de medir e intervenir el riesgo psicosocial, desde los factores intralaborales, extralaborales y condiciones personales del trabajador.

TERMINOLOGIA

- Trabajo:** Toda actividad humana remunerada o no, dedicada a la producción, comercialización, transformación, venta o distribución de bienes o servicios y/o conocimientos, que una persona ejecuta en forma independiente o al servicio de otra persona natural o jurídica.
- Riesgo:** Probabilidad de ocurrencia de una enfermedad, lesión o daño en un grupo dado.
- Factor de riesgo:** Posible causa o condición que puede ser responsable de la enfermedad, lesión o daño.
- Factores de riesgo psicosociales:** Condiciones psicosociales cuya identificación y evaluación muestra efectos negativos en la salud de los trabajadores o en el trabajo.
- Factor protector psicosocial:** Condiciones de trabajo que promueven la salud y el bienestar del trabajador.
- Condiciones de trabajo:** Todos los aspectos intralaborales, extralaborales e individuales que están presentes al realizar una labor encaminada a la producción de bienes, servicios y/o conocimientos.
- Estrés:** Respuesta de un trabajador tanto a nivel fisiológico, psicológico como conductual, en su intento de adaptarse a las demandas resultantes de la interacción de sus condiciones individuales, intralaborales y extralaborales.
- Carga física:** Esfuerzo fisiológico que demanda la ocupación, generalmente se da en términos de postura corporal, fuerza, movimiento y traslado de cargas e implica el uso de los componentes del sistema osteomuscular, cardiovascular y metabólico.
- Carga mental:** Demanda de actividad cognoscitiva que implica la tarea. Algunas de las variables relacionadas con la carga mental son la minuciosidad, la concentración, la variedad de las tareas, el apremio de tiempo, la complejidad, volumen y velocidad de la tarea.
- Carga psíquica o emocional:** Exigencias psicoafectivas de las tareas o de los procesos propios del rol que desempeña el trabajador en su labor y/o de las condiciones en que debe realizarlo.
- Carga de trabajo:** Tensiones resultado de la convergencia de las cargas física, mental y emocional.



SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO "SG-SST"
FORMATO PARA PROGRAMAS SST

Código: ST-F05

Aprobado: 23/01/2017

Versión: 01

- Acoso laboral:** Toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un empleado, trabajador por parte de un empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia del mismo, conforme lo establece la Ley 1010 de 2006.
- Efectos en la salud:** Alteraciones que pueden manifestarse mediante síntomas subjetivos o signos, ya sea en forma aislada o formando parte de un cuadro o diagnóstico clínico.
- Efectos en el trabajo:** Consecuencias en el medio laboral y en los resultados del trabajo. Estas incluyen el ausentismo, la accidentalidad, la rotación de mano de obra, la desmotivación, el deterioro del rendimiento, el clima laboral negativo, entre otros.
- Experto:** Psicólogo con postgrado en salud ocupacional, con licencia vigente de prestación de servicios en psicología ocupacional. Cuando según certificación expedida por la respectiva Secretaría de Salud, en un departamento no exista disponibilidad de psicólogos con especialización en salud ocupacional y licencia vigente, se considera experto el psicólogo que tenga mínimo 100 horas de capacitación específica en factores psicosociales, mientras subsista dicha situación.
- Patologías derivadas del estrés:** Aquellas en que las reacciones de estrés, bien sea por su persistencia o por su intensidad, activan el mecanismo fisiopatológico de una enfermedad.

CRITERIOS DE INCLUSION Y EXCLUSION

- **Criterios de inclusión:** Se consideran parte del programa de control del riesgo psicosocial a los empleados laboralmente activos, que tengan niveles de riesgo alto y muy alto en por lo menos dos de los tres riesgos evaluados por la batería de riesgo psicosocial intralaborales, extralabora y estrés laboral y que presten sus servicios a la Universidad del Magdalena.

- **Criterios de exclusión:** Se excluyen del programa a los trabajadores que presenten las siguientes condiciones:

1. Todos los trabajadores que se encuentren con niveles de riesgo medio, bajo y muy bajo en los cuestionarios de la batería de riesgo psicosocial
2. Trabajadores que se encuentren en viajes de comisión en el momento de la aplicación de cuestionarios
3. Trabajadores con incapacidades medicas en el momento de la aplicación de cuestionarios
4. Trabajadores en licencia de maternidad y/o paternidad en el momento de la aplicación de cuestionarios

METODOLOGÍA DE INTERVENCIÓN:

1. DIAGNOSTICO

Aplicación de las encuestas de la batería de riesgo psicosocial emitidos por el Ministerio de la Protección Social

- Ficha de datos generales (Información sociodemográfica e información ocupacional)
- Cuestionario de factores de riesgo psicosocial intralaborales (forma A) solo para los que tienen cargo de jefatura o tienen personal a cargo.
- Cuestionario de factores de riesgo psicosocial intralaborales (forma B) sin personal a cargo.
- Cuestionario de riesgo psicosocial extralaboral.
- cuestionario para la valoración de estrés.

2. RECOPIACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Elaborar la tabulación de toda la información que se encuentra diligenciada en los cuestionarios.

3. INFORME

Elaboración del informe que es el producto de los cuestionarios diligenciado.

4. DEFINIR INDICADORES

Elaborar indicadores de gestión y de intervención correctiva y preventiva, de seguimiento y de cobertura del programa.

5. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Realizar cronograma de actividades preventivas y correctivas; personalizadas y grupales que impulsen y ayuden a cada empleado a disminuir el nivel de riesgo y de estrés en el que encuentran.

6. DIVULGAR EL PROGRAMA DE VIGILANCIA

Divulgación del programa a todo el personal de la empresa. Elaborar y firmar registro de realización de actividades.



**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO "SG-SST"
FORMATO PARA PROGRAMAS SST**

Código: ST-F05

Aprobado: 23/01/2017

Versión: 01

3.1. METAS E INDICADORES

NOMBRE DEL INDICADOR	META	FORMULA DE CALCULO	SEGUIMIENTO
EFICACIA:	70%	(Actividades ejecutadas / actividades planeadas)*100	0%
COBERTURA:	80%	(Personas que participaron en la actividad / Personas que se espera que participaran)*100	0%
NIVEL DE RIESGO	<=26%	(Número de personas con riesgo MA-A-M / Número total de la población)*100	0%

3.2. RECURSOS

- FÍSICOS: Salones, auditorios, zonas abiertas, colchonetas,
- HUMANOS: Psicólogo, Fisioterapeuta
- TECNOLÓGICOS: Computador, micrófonos, video beam, software para medición del Riesgo Psicosocial
- ECONÓMICOS: Capacidad instalada

3.3. RESPONSABLES

LOS RESPONSABLE DE LA ADECUADA EJECUCIÓN DE ESTE PROGRAMA SON. LA DIRECCION DE TALENTO HUMANO Y EL GRUPO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

3.4. CRONOGRAMA

Actividades	Responsable	ENE		FEB		MAR		ABR		MAY		JUN		JUL		AGO		SEP		OCT		NOV		DIC		P: PLANEADO E: EJECUTADO
		P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	CUMPLIMIENTO		
Manejo de relaciones interpersonales en el trabajo y la importancia del trabajo en equipo	Psicólogo			1																						0%
Importancia del sueño para lograr un descanso adecuado	Psicólogo			1																						0%
Aplicación de batería de riesgo psicosocial	Psicólogo																					1		1		0%
Entrega de informe batería de riesgo psicosocial	Psicólogo																							1		0%
Junta de profesionales para valoración y seguimiento	Grupo de SST	1																								



**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO "SG-SST"
FORMATO PARA PROGRAMAS SST**

Código: ST-F05

Aprobado: 23/01/2017

Versión: 01

3.5. ANÁLISIS POR PERIODO

TRIMESTRE I

TRIMESTRE II

TRIMESTRE III

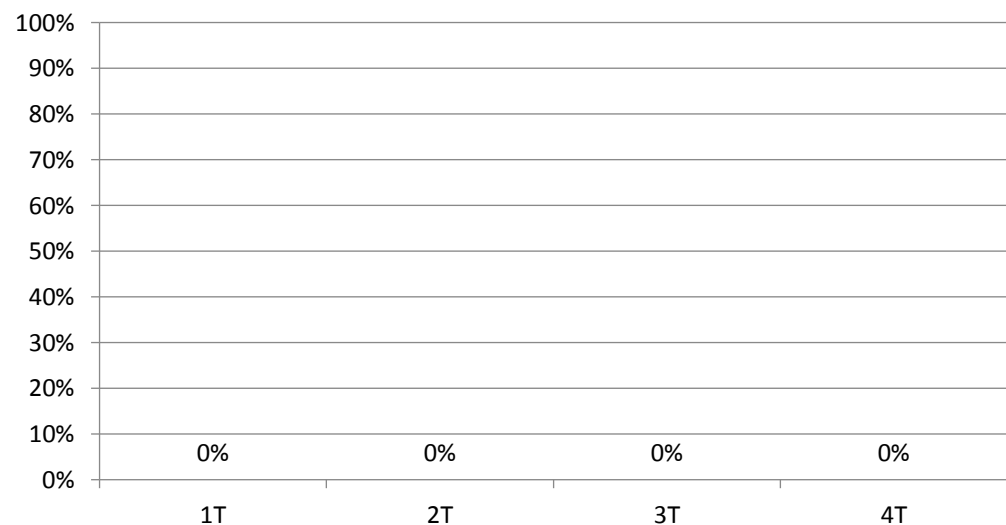
TRIMESTRE IV

ACCIONES DE MEJORA

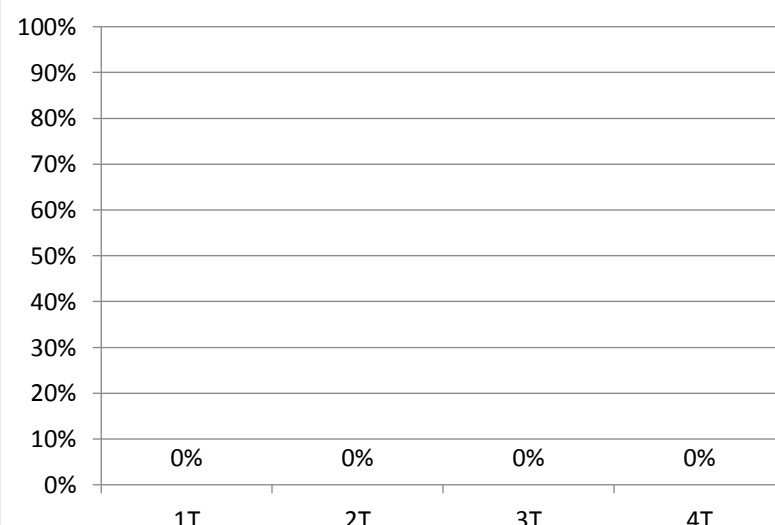
3.6. TENDENCIAS

INDICADORES	1T	2T	3T	4T
Eficacia	0%	0%	0%	0%
Cobertura				
Nivel de riesgo	26%			

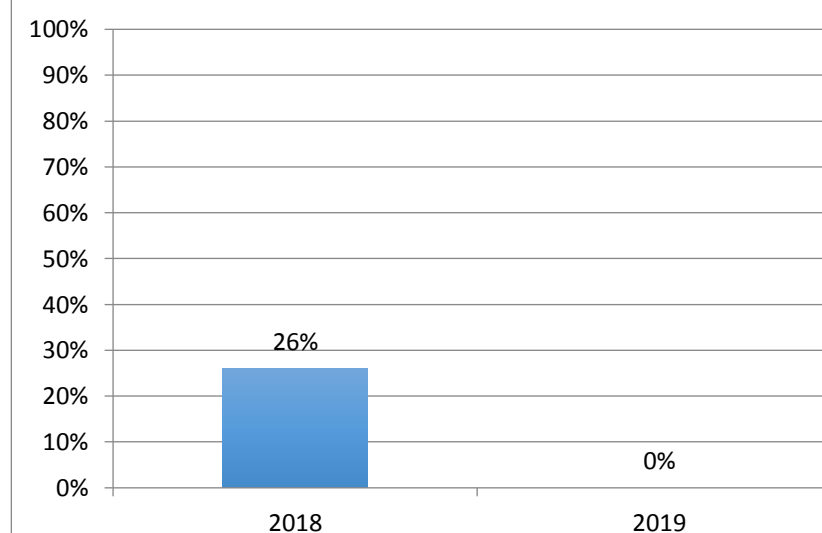
EFICACIA TRIMESTRAL



COBERTURA TRIMESTRAL



NIVEL DE RIESGO COMPARACIÓN 2018 VS 2019





**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO "SG-SST"
FORMATO PARA PROGRAMAS SST**

Código: ST-F05

Aprobado: 23/01/2017

Versión: 01

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Resolución 2646 del 2008, del Ministerio de la Protección Social, la cual establece disposiciones y define responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación de las patologías causadas por el estrés laboral.

Decreto 1477 del 2014, del Ministerio de la Protección Social, el cual expide la tabla de enfermedades laborales, en la cual se reglamenta las patologías ocasionadas por el riesgo psicosocial.

Ley 1090 del 2006: Aspectos importantes relacionados con el ejercicio de la psicología en Colombia.

Código Internacional de Ética para los Profesionales de la Salud Ocupacional, de la Comisión Internacional de Salud Ocupacional (2002).

Código deontológico y bioético para el ejercicio de la profesión de psicología, emitido por el Colegio Colombiano de Psicólogos (2009). El cual establece todos los estándares normativos y éticos para las investigaciones en psicología.

Resolución número 8430 de 1993 emitida por el Ministerio de Salud, la cual establece las normas científicas, técnicas y administrativas para la investigación en salud.

5. REGISTROS

TH-F02 Formato para el registro de asistencia
ST-F-016 Formato asistencia a consultas
Certificado de aptitud
Batería de riesgo psicosocial
Informe de batería de riesgo psicosocial
Informes de gestión
Remisión a EPS

6. REGISTRO DE MODIFICACIONES

Versión	fecha	ítem modificado	descripción
1	25/01/2019	No aplica	Diseño del programa de control de riesgo psicosocial y cronograma de actividades 2019

Elaboró	Revisó	Aprobó
<i>Original firmado</i> HAROL ALBERTO ROMERO CAHUANA P.E SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	<i>Original firmado</i> CYNDI PATRICIA ROJAS MENDOZA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO	<i>Original firmado</i> CYNDI PATRICIA ROJAS MENDOZA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO